

### **3.097 Conservación del Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina**

TOMANDO EN CUENTA que las planicies de inundación de los ríos Paraguay y Paraná en la Argentina, en sus 3.000.000 de ha, tienen una excepcional diversidad, complejidad y productividad biológica dada por la dinámica del pulso de inundación, que exigen ser conservadas;

TENIENDO EN CUENTA que en este sistema convergen características ecológicas de varias regiones biogeográficas, Neotropical, Paranaense, Chaqueña Oriental, Espinal, entre otras, lo que explica la existencia de especies, funciones y atributos únicos en América del Sur;

DESTACANDO que en este corredor de humedales que es también una de las más grandes reservas de agua dulce del mundo y una excepcional pesquería continental, la Fundación PROTEGER, miembro de la UICN, lanzó en 2003, con un amplio apoyo nacional e internacional, la iniciativa de conservación y uso racional del Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina;

RECORDANDO la Recomendación 2.85, *Conservación del río Paraná medio e inferior*, aprobada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000), donde se pide expresamente a la comunidad internacional que “se reconozcan y apoyen las iniciativas de los países de la Cuenca del Plata para promover la conservación y el desarrollo sustentable de la región”;

RECONOCIENDO que este corredor de humedales, integrado como una unidad por un mosaico de humedales fluviales, cumple importantes funciones en el control y prevención de inundaciones y en la mejora de la calidad del agua, y brinda destacados servicios ecológicos en lo que hace a la retención de sedimentos, depuración de aguas, absorción de contaminantes y mitigación del cambio climático, aportando además recursos fundamentales como la provisión de agua dulce, pesca, turismo y recreación, entre otros;

CONSCIENTE de que las significativas perturbaciones antrópicas que se dan en la cuenca, como la expansión de la frontera agrícola y el uso de tecnologías inadecuadas, conducen a la simplificación, contaminación y reemplazo de los ecosistemas; que la pérdida de la cubierta vegetal y de humedales facilita la erosión y sedimentación; y que el incremento de la escorrentía favorece la recurrencia de crecidas desastrosas como las asociadas a El Niño;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que grandes obras de infraestructura generan impactos negativos sobre las poblaciones de peces, sus hábitats, áreas de reproducción y rutas de migración; y que a todo esto se suma la creciente presión de sobrepesca y la exportación a tasas insostenibles fundamentalmente de la especie clave del sistema, el sábalo *Prochilodus lineatus*;

RECORDANDO que el litoral fluvial de la Argentina se vincula al eje poblacional más importante del país;

OBSERVANDO que existe un agudo incremento de la pobreza en esta región, donde el 68,5 por ciento de la población está por debajo de la línea de pobreza; y que la emigración, los refugiados ambientales, la pérdida de seguridad alimentaria y la desnutrición, están vinculados a este proceso de empobrecimiento;

RECORDANDO ASIMISMO que existe una estrecha e indisociable dependencia entre las características del ecosistema, sus recursos y las particularidades sociales, culturales y tecnológicas de las comunidades locales y que las economías de la región están profundamente vinculadas al uso de los recursos del río y sus humedales;

CONFORME a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica: conservación de la biodiversidad, utilización sostenible de sus componentes y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos, para los que es fundamental el acceso adecuado a los recursos, la capacitación, la transferencia de tecnología y la financiación;

TOMANDO EN CUENTA que la Convención sobre los Humedales (Ramsar, 1971) establece que los humedales pueden conservarse mediante el uso racional (Artículo 3.1) definido en la 3ª Conferencia de las Partes (Regina, 1987) como la “utilización sostenible para beneficio de la humanidad en forma compatible con el mantenimiento de las propiedades naturales del ecosistema”, y que además la Convención promueve la puesta en valor y el comercio sostenible de productos de los humedales; y

CONSCIENTE de la necesidad de un trabajo coordinado de todos los actores y sectores involucrados en el manejo de humedales y sus recursos y la necesidad de una estrategia basada en la participación informada, la equidad social y el comercio justo, tendiente a proteger la biodiversidad, mitigar la pobreza, preservar y promover el trabajo local, mejorando la calidad ambiental y de vida de las poblaciones ribereñas del Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina;

**El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:**

1. RECOMIENDA a los miembros de la UICN que reconozcan y apoyen la iniciativa del Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina (planicie aluvial de los ríos Paraguay y Paraná), que promueve participativamente la conservación de la biodiversidad, el uso racional de los humedales y la puesta en valor de sus recursos y servicios, para mitigar la pobreza y mejorar la calidad de vida de las poblaciones ribereñas;
2. INSTA al Gobierno Argentino a que otorgue la más alta prioridad a la implementación de medidas de conservación, uso racional y manejo sostenible, relacionadas con el mantenimiento de las condiciones socio-ambientales, permitiendo que los ciclos ecológicos sean completos en todo el Corredor de Humedales;
3. ALIENTA a todos los miembros de la UICN a que apoyen al Gobierno Argentino y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en este cometido; y
4. RECOMIENDA a los organismos internacionales que apoyen al Gobierno Argentino y a las ONG para la implementación de políticas y programas de conservación y desarrollo sostenible en el Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina.

El Estado Miembro Suecia se abstuvo en la votación de esta moción por las razones expresadas en la declaración general del Gobierno de Suecia con respecto al proceso de las mociones (véase la página x).

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

*El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.*